

pecunarias que no estaban sus vasallos en estado de contribuirle, y que el hubiera podido facilmente suministrarle! ¡Qué miserable locura! Mas ¿qué no precisa hacer á los hombres el respeto al poderio?

¡Ah! no extrañemos esta flaqueza de parte de la Villa de Madrid constándonos que varios de los monstruos que ocuparon el Trono del Mundo, han tenido en vida y muertos sus partidarios y panegiristas. ¿No han querido decirnos que los Tiberios, Caligulas y Nerones se ven sumamente calumniados? ¿No se ha querido sostenernos que nunca el pueblo Romano habia sido mas feliz que en tiempo de los Emperadores mas crueles? ¿No se ha pretendido que Suetonio no habia hecho mas que recoger voces vagas ó inventar él mismo anécdotas odiosas? ¿No se nos ha dicho que Tácito habia visto las cosas con el engañoso lente de una imaginacion tétrica y adusta? Que mucho pues que la Villa de Madrid viera tambien en un terrible despota un Padre de la Patria? Amada España mia! ¡Ah! si hubieses tenido un buen Padre, á buen seguro que no te verias en tan deplorable situacion. Tú podias ser por tu suelo, clima, producciones y arbitrios un pais hermano de la Francia. Tú fuiste en otro tiempo por el valor y sabia política de tus antiguos hijos, nuestros mayores, árbitra y Señora de la Europa, y ahora ¡ay de mí! te ves del propio modo que un árbol que por falta de cultivo se ha ido desarraygando y por su mismo peso se ha inclinado hácia la tierra. Este es el servicio que debes á aquel Padre de la Patria.....

..... Empero lo que hay de mas particular en la vida de Godoy, es el haber ido siempre derecho á su negocio sin el menor óbice. En medio de que se palpaban claramente los innumerables estragos que hacia á la nacion; no obstante, que se veia con evidencia que la iba quedando como un cuerpo cadavérico, sin erario, sin ejército ni armada naval, sin gobierno y sin recurso; sin embargo de que se sabia que él iba atesorando á manos llenas y cargándose con todo el numerario, nadie se ha atrevido con él, nadie ha chistado ni contradecido á su voluntad soberana; ni uno siquiera sino Sayedra y Jovellanos ha tenido valor para des-

engañar al Rey y darle parte de las amargas quejas y vivos clamores de sus pueblos y la desventurada situacion en que se nos habia puesto. A los ojos de algunos merecerán disculpa los Palaciegos, que solo consultan sus intereses particulares y su conservacion individual; mereceránla igualmente ciertos sugetos de consideracion para el Rey, los que podrian decirnos en vista de lo acaecido con las dos víctimas arriba mencionadas lo que Ciceron á Atico, hablando de los progresos de Cesar: *Ya es tarde para resistir al enemigo que hemos estado alimentando tanto tiempo en nuestro seno;*<sup>1</sup> pero la Reyna, esa Señora que no dexa de tener talento, que se ha visto tratada con dureza por aquel mismo valido, á quien habia sacado de la nada, que no podia ignorar lo que sucedia, que tenia sobradísimo influxo con el Rey para hablarle con franqueza, representándole con viveza y energía el descontento de sus pueblos y la urgente necesidad de alejar de su Concejo al Príncipe, ¿cómo es que no lo ha hecho? ¿Cómo ha permitido que nuestro buen Rey estuviera en una absoluta ignorancia acerca de los desastres del Reyno? ¿Cómo en fin no ha dado en tierra con nuestro tirano y el suyo? ¡Ah! Nuestra generosidad le hubiera perdonado entonces los infinitos males que nos habia causado con su infausto presente, achacándolos á falta de reflexion y dándoselos por reparados.

En fin lo que la Reyna no quiso hacer; lo han hecho las circunstancias ó por mejor decir la Providencia. Llegó la hora tan deseada, tan esperada de todos; tan prevista ya y vaticinada, aquella hora de la qual pendia la salud de España en cuyo instante se vió salir á fuera el justo enojo del pueblo contra Godoy, qual torrente impetuoso que rompe los diques que por largo tiempo se opusieron á su curso. A este movimiento el formidable coloso contra quien nadie se habia ántes atrevido á chocar, el idolo de la Corte, el Soberano en ejercicio con toda su autoridad cae con la propia facilidad que las hojas de un árbol al soplo impetuoso de un huracan. No se trata ya de aplausos y vivas: ya no se oyen en Aranjuez otros gritos que los de *muerá el Príncipe*

<sup>1</sup> *Sero resistemus ei quem per decem annos aluimus contra nos.*

*de la Paz, muera el traidor, muera el choricero &c.* Su palacio que poco habia era su sagrado á cuyos umbrales nadie podia detenerse sin ser imperiosamente repelido por una centinela, es forzado, saqueado y destruido. Por su dicha no le encontró en casa el populacho, que sin eso estaba hecho de su vida, porque la plebe irritada estaba anhelosa por su sangre. Dicese al pueblo que iba escapado por Ocaña, y va en su busca con toda suerte de armas: vuelve sin él desesperado, corre presuroso y vagabundo por calles, plazas y paseos tras sus huellas. Ya el 19 de Marzo se difunde la voz de su hallazgo..... ¡Qué gritería! ¡Qué carreras! ¡Qué voces! ¡Qué mueras! Todos quieren manchar sus manos en su sangre: todos á porfia intentan destrozarle. Pero el Príncipe de Asturias le salva, y aun vive y respira cubierto de oprobrio en una prision.

Asi ha concluido la vida pública de este famoso favorito. Apenas se ha sabido en el Reyno su desgracia, ¡qué júbilo! ¡qué regocijos! ¡qué de alabanzas resuenan en todas partes! El uno que estaba fuera del seno de su familia, bendice la mano de aquel á quien debe la esperanza de volver á verla. El otro que gime en una prision, ve ya con indecible alegría el momento de su libertad. Estotro que disfruta todavía en paz las comodidades de su casa, da gracias á quien le ha preservado de la proscripcion. Aqui se celebra con exáltado entusiasmo su caida: allá escarnecen y detestan ya su memoria. Todos emprenden su vituperio, y cada qual interrumpiéndose á si mismo con sollozos y ayes de indignacion, llora lo pasado, admira lo presente y espera en lo venidero.

## NUMERO 229.

### Dictámen sobre la reunion de representantes de todos los ayuntamientos de la Nueva España.

La Soberanía de todos los dominios del Imperio Español está radicada, jurada, y proclamada solemnemente en Ntro. Soberano legitimo el Sor. D. Fernando 7º aclamado con una cordialidad, y una universalidad que no tiene semejante. Asi mismo está resuelto no reconocer el Imperio de la Francia, ni otra dinastia que la legitima en la casa reinante, y nadie ha dudado de la nulidad de la abdicacion, y demas actos forxados en Bayona por la perfidia de la violencia.

Descubierta á los Heroicos Españoles la trahicion de Bonaparte, trataron inmediatamente de sacudir el yugo, que a la sombra de la amistad les habia puesto con un poderoso exercito, apoderado de Plasas importantes, que distribuido en

todo el Reyno como aliado y amigo, la urgente necesidad hizo que las Provincias revistiesen á sus Gefes, ó a las Juntas gubernativas que nombraron con la denominacion de supremas de toda la autoridad que podian para ejercer la Soberanía que estava suspensa, por la cantidad del Rey y de todas las personas Reales. Es indispensable la legitimidad de la ereccion de aquellas juntas: todas obran por un mismo impulso á nombre de Fernando 7º: todas se dirigen al mismo fin, que es sacudir el yugo, exterminar al Enemigo y recobrar la sagrada Persona del Soberano; pero las circunstancias no han permitido aun la reunion de todas estas autoridades ni su mutua libre comunicacion para reconocer en qual de

ellas resida como punto centrico, ó piedra angular la suprema autoridad para el ejercicio de la Soberania en todos los Dominios de S. M. C.

Mientras esto no suceda, la América no puede reconocer, ni conviene que reconozca á ninguna de ellas en su actual estado como Soberana de toda la Monarquía, porque seria exitar emulacion en las demas, y acaso las consecuencias de una funesta division que no dejaria de fomentar la malignidad de Bonaparte, y porque ninguna de ellas podria atender al gobierno de America sin exponerse á cometer gravísimos errores.

Y ¿que corresponde que haga, ó que puede y debe hacer N. E. en este caso? conservar á S. M. fielmente esta preciosa piedra de su Corona, dirigir al cielo humildes, fervorosas y continuas suplicas por la libertad del Soberano y su Real familia, su restablecimiento al Trono, y felicidad de la Monarquía, dar todos los auxilios posibles á las Provincias de España que libres yá de las Armas francesas pueden continuar la gloriosa empresa de arrojarlas de toda la Peninsula, y recobrar la sagrada persona de S. M. y administrarle bien esta rica y embidiable posesion, para que si su cautiverio dura mas de lo que deseamos, no lo encuentre á su regreso al Trono, debil, languida y descarnada, sino floreciente y en estado de concurrir eficaz, y poderosamente al mas brillante restablecimiento de la Metropoli.

La uniforme universal reclamacion de todo el Reyno y de todas las posesiones de la America España acreditan con infinitas demostraciones que Fernando 7º, como por inspiracion Divina reyna en todos los corazones, y que todos sus vasallos le amamos con la mas asendrada fidelidad. Las oraciones y actos de religion que lo comprueban pública y secretamente han sido y son inesantes solemnes, y de la mayor edificacion. Está acordado por uniforme consentimiento que se den á la Metropoli todos los auxilios posibles, como que los fondos del Tesoro publico, ó de real Hazienda son de S. M. y se necesitan en España para su redencion. Falta pues solamente atender á la buena Administracion de estos Dominios.

Para esto no es suficiente el sistema de las LL. establecidas para el orden comun en que en todo supone al Soberano existente en su Trono y go-

vernando sus Reynos, no solo como equivo cada- mente se dixo en la Junta, sino auxiliado de sus mismos vasallos, pues como dice la Ley 1ª ti. 1ª partª 2ª "En todas guisas conviene que haya omes buenos é sabidores que le aconsejen é le ayuden é le sirvan de fecho en qualquier cosas que son menester para su consejo ó para hacer justicia é dro. á la gente: ca el solo non podria haber nin librar todas las cosas porque á menester por fuerza ayuda de otros en quien se fie" Y la 4ª "E aun mostraron que se debia aconsejar el Emperador en fecho de guerra con los omes honrrados é con cavalleros, é con los otros que son sabedores de ella que an meter, y las manos quando menester fuere. E debe usar de su poderio por consejo de los sabidores de dro. para toller las contiendas que nacen entre los omes."

El Exmo. Sor. Virrey tiene Asesor titular Auditorios, Junta de Hazienda, Juntas de guerra tecnicas y economicas y otros cuerpos y Tribunales que le ayuden, ya consultiva, ya decisivamente y por ultimo tiene el Real Acuerdo con quien en materias de gobierno sera bien que comunique las que tuviere por mas arduas, é importantes para resolver con mas acierto lo que tubiere por mejor. Asi lo resuelve expresamente la Ley 15 tit. 3º lib. 3º de Indias, citada por los SS. Fiscales.

Esta Ley trata de las materias mas arduas é importantes de gobierno en el dro. comun, y no de las economicas, y de guerra, sin embargo de la mayor extension de ramos á que por el sistema de la recopilacion se extendia el conocimiento de las Audiencias pero no de las de politica, estado y guerra en unas circunstancias tan extraordinarias, fuera del orden é imprevistas en nuestra Legislacion.

El Real Acuerdo es el cuerpo que tiene á su favor la opinion de los mayores y mas acertados conocimientos para la carrera, experiencia y practica de negocios, de sus Individuos, y los papeles que conserva en su Archivo. Las mismas consideraciones que hay á favor del acierto de sus dictámenes, hay y con mayor razon á favor de las consultas de los consejos supremos; sin embargo, suele oír S. M. sobre lo consultado por uno á otro, ú otros, ó llevarlo al de Estado, ó á

la Junta de Estado, ó convoca á las cortes para oír su dictamen, ó para que decidan, segun tiene á bien prevenirlo en la misma convocacion.

Finalmente, aunque miremos al Acuerdo como el mejor deposito de conocimientos, de pulso, prudencia, y experiencia, no tiene la infalibilidad de un consilio gral. convocado en el Nombre del Espiritu Santo. El Sor. Virrey queda en libertad de conformarse, ó no con sus votos consultivos, ó con el singular de algunos de los Ministros para resolver lo que tuviere por mejor; y su Exa. mismo, usando de su caracter franco ha manifestado en las Juntas grales. que se han celebrado que deseosos del mayor acierto, y de que el Reyno descansase con fiadamente en la rectitud de sus intenciones y providencias, quiere asegurarse mas, y mas, y oír al mismo Reyno por medio de una Junta de Diputaciones que le representen, siguiendo en esto las solidas maximas de las sabias LL. de Partida ya citadas que previenen, que el Emperador busque el consejo, no solo de los sabidores de derecho, sino tambien de los homes honrrados y sabidores de Guerra; porque de todos estos, y sabidores de politica (que seguramente no lo son todos los que se entienden por sabidores del Dro.) debe haber en una Junta representativa del Reyno, sin que equivalga la facultad de consultar á personas ni á Juntas particulares en que pueda permanecer el interes. En donde se reunen todos se ventilan las materias por todos aspectos, y al toque de todos los intereses, varios, ó encontrada, y sus deliberaciones tendran siempre el mayor aprecio respecto y confianza de la Nacion.

El Exemplar de las Provincias de España será suficiente para autorizar la convocacion, aun sin hacer uso de las doctrinas que se sientan en las Proclamas, y providencias de las Juntas Supremas grales. y particulares. Quando se formaron estas Juntas, yá á instancias del Pueblo, ya por disposicion de los Gefes superiores, havia autoridades constituidas conforme á la constitucion y por nombramiento del Soberano legitimo, en todas las Provincias. En Asturias, y en Mayorca, no sabemos que entrase Tropa francesa ni por acto alguno se reconociese su dominacion, en ambas hay audiencias Reales, Obispos, Catedrales

&ª y vemos que las mismas autoridades convocaron á representacion gral. quedando en el Principado la Junta gral. y en Mayorea una Junta Suprema semejante en todo á la de Valencia.

Aunque estos exemplares son de una autoridad indisputable para proceder aqui del mismo, ó semejante modo, las razones en que se han fundado autorizan mas al Sor. Virrey para la convocacion de los representantes del Reyno, á saber la necesidad, y la evidente utilidad del buen servicio del Rey.

No trato de aquella necesidad absoluta que los Filósofos dicen simplisiter necesaria, como el Bautismo los es para salvarse, porque en este sentido, son mui pocas las cosas necesarias. No es absolutamente necesario curar á un enfermo para que sane: no es necesario que haya Medicos, Cirujanos, Abogados, Boticas y otras infinitas cosas de que efectivamente carecen muchos Payces sin salir del continente en que estamos para visiarlos: tampoco son necesarios en este sentido los Tribunales, y otras cosas, é instituciones de la sociedad civil, ni aun el mismo orden de la sociedad: en muchas partes vemos que viven los Hombres libremente, en otras reunidos bajo defectuosísimas formas de gobierno, y nadie dirá por eso, que no es necesario curar a un enfermo, que haya Medicos, Cirujanos, Boticarios, Sociedad, Gobierno y buenas constituciones civiles.

Se trata de la necesidad moral. Todo lo que hace falta para el buen gobierno es necesario, todo lo que es útil á la sociedad, hace falta si no lo hay, y es evidente que la Junta ó Diputacion de representantes es util, y hace falta, y por consiguiente es necesaria. Permitaseme decir aqui, que mi voto en esta meza fue en estos terminos: que quando fuese necesaria una declaracion positiva, no seria suficiente que la hiciese esta Junta, es decir la gral. en que estavamos, para ligar á todo el Reyno: que así para esto, como para otros puntos de igual entidad que pueden ofrecerse, se sirva el Exmo. Sor. Virrey convocar una Diputacion de todo él; y respecto á que por las distancias hade tardar, y pueden entre tanto ocurrir novedades de entidad, como la presente, se forme otra provisional, poco numerosa que en

el modo posible represente todas las clases, la qual auxilie al Exmo. Sor. Virrey proponiéndole y consultándole.»

Que hace falta es indubitable, porque en la multitud de cosas graves, y extraordinarias que ocurran, y pueden seguir, si el Sor. Virrey las consulta todas con el Acuerdo, no solo se atrasará mas, sino que se entorpeserá de todo el curso de la administracion de Justicia, y si no las consulta todas, será privado de los auxilios que deben proporcionarse al que gobierna en Gefe, especialmente quando mas los necesita, quando por ser extraordinarias las ocurrencias, y superiores al orden comun, no vastan los que le proporcionan las LL. por el mismo orden regular, y ademas seria interpretado en eleccion de las cosas que pasase al Acuerdo, y en las que no pasasen, dándose ocasion á las inteligencias siempre siniestras de la malignidad, y tal vez á la desconfianza que deve precaverse, y alejarse con la mayor vigilancia.

Hace falta para tratar de los medios de determinar los muchos Expedientes pendientes en la Corte y aqui, que requieren pronta resolucion, y no es de esperarse en mucho tiempo aun quando las cosas sigan en Europa tan favorables, como deseamos: los de subrogar el exercicio interino de las facultades y funciones del consejo de Indias: los de tratar con los Estados unidos, y con Inglaterra, á cerca de la conservacion de paz en que no podemos estar seguros, especialmente con los primeros si la perfidia de Napoleon los cede, y sobre comercio, porque es preciso, salir del letargo ó inaccion en que lo tenemos, con unos perjuicios de muchisima entidad que se irán sintiendo luego en la agricultura, y en todo el estado, trasendentales á España si no se ocurre pronto con remedios eficaces: los de fomentar el Reyno en lo interior, para hacerlo florecer como se pueda en buen servicio del Soberano, ya que se restablezca felizmente en la peninsula ó porque la suerte le presiese á venir á estos Dominios: los de embiar unos comisionados al Gobierno mismo de la Francia, manifestándole vigorosamente que la America nunca reconocerá la Dominacion Francesa, ni otra dinastia que la legitima, aun quando la Metropoli, á pesar de sus generosos

exfueros subcumbiese al poder de las Armas Francesas, ó de sus astucias perfidas, tortuosas, sembrando la division ó por otros medios malignos; Quanto efecto podria hacer á favor del Soberano, y en la Nacion entera, esta firme declaracion, y quantas otras cosas utiles y convenientes podrian promoverse y tratarse!

Se dirá que todo esto puede hacerse con solo el Acuerdo. Suponiendo que sea asi, y presindiendo del gravísimo inconveniente dicho, de la falta ó grave entorpesimiento de la administracion de Justicia, que es uno de los mayores males de la Sociedad. ¡Con quanto mas acierto es de esperar que se proceda, oyendo á diversas clases de Personas de diversos intereses, y de diversas Provincias! ¡Con quanta mas satisfaccion y confianza se recibiran las determinaciones por todo el Reyno, sabiendo que ha tenido parte en ellas el mismo por medio de sus representantes! ¡Y quanto mas efecto produciria en las Naciones extranjeras qualquiera proposicion ó tratado, viendolo revestido de la voluntad gral. y con solo el sello de las autoridades constituidas! De este modo creeran tal vez, que son unos actos de pura ceremonia, ó en que solo se manifiesta la voluntad de los Gefes, contraria acaso á la de los subditos, dispuestos á lo contrario ó indiferentes, y que oprimidos por la fuerza no pueden manifestarse hasta que llegue la ocasion; pero del otro ¿Que esperanzas podia fundar Bonaparte de conseguir sus intentos, sabiendo que N. E. es fiel á su Soberano, y que no puede coftar con ella en vista de una declaracion solemne, y energica de la voluntad gral. de sus avitantes expresada por medio de sus Diputados?

La convocacion del Reyno, es tambien necesaria para afirmar y consolidar mas y mas su tranquilidad reuniendo los animos, y teniendo para ellos los medios de pensar, ó haciendo que los que discorden en lo mejor, mas conveniente y mas justo se convensan por las razones, ó cedan á la mayoría. Las novedades de Europa y la sensacion consiguiente que han causado en los animos de los Abitantes de America, han despertado y excitado ideas, y deseos, segun la alternativa que ha havido de noticias, y ya no hay quien hable y discurra bien, ó mal de Politica, y de legisla-

cion siendo por desgracia los mas, los que sin talento sin juicio, ó sin instruccion agitan y propagan especies perniciosas, como sucede, en todas partes, porque las iluciones de la novedad alhagan y ceden á la multitud. En todas parte hay descontentos, mal intencionados, ociosos, y necesitados que piensan mejorar de suerte, en otro orden de cosas, ó en el desorden mismo: el Pueblo bajo, ya por su docilidad, ó ya por no tener que perder está mui dispuesto á las malas impresiones, y si no se procuran reunir quanto antes la opinion y los animos de los que en todo el Reyno tienen influjo en él, podra dar lugar la inaccion á la diversidad de pareceres y á las consecuencias regulares de ella, especialmente en un Paiz tan dilatado, en que las comunicaciones no pueden ser tan breves como conviene; haciendo tal vez abortar algun proyecto que estreche á la Superioridad á proceder con la precipitacion que pocas veces produce disposiciones acertadas.

Ya se dice (no se con que fundamento) que las ciudades de Campeche, y de Guadalaxara han acordado ovedecer á la Junta Suprema de Sevilla como Soberana de toda la Monarquía, y si es cierto, es un principio de malisimas consecuencias, que solo pueden precaverse con la union de los representantes, ó reprimirse con unos medios tan dolorosos y perjudiciales como el mismo mal.

Yo no dudo que toda la America acreditaria la misma lealtad y adhesion á nuestras Leyes, que ha manifestado la N. E.; pero si la varia suerte de las Armas empieza por desgracia á declararse contraria á nuestros deseos, si la destreza, la astucia, ó la fortuna de Bonaparte logra tener á su disposicion el gran poder de la Francia, y consigue ventajas en la Peninsula, que aparenten una imposibilidad de recobrar las personas Reales, y de establecer en ella el sucesor legítimo, ¿quien asegura que las Americas no comenzarán á dividirse en opiniones, inclinándose cada Reyno á lo que mas acomode á sus intereses? y en este caso ¿no importará muchisimo la representacion de este Reyno para que su voto pueda servir de Norte á los demas?

Lo mismo deve decirse de las ciudades y Villas populosas de esta N. E. Yo soy el primero que confio en la heroicidad del valeroso entusias-

mo, y de los grandes recursos de la Peninsula: espero que la Europa entera abrazará su justa causa, y que al fin terminará la contienda con la muerte bien merecida ú otra catastrofe falta de Bonaparte y la restitucion de nuestro Amado Fernando, y creo que en tal caso, refluorecerá el Imperio Español con mas gloria y mayor felicidad de todos sus vasallos, pero no puedo descanzar en mi confianza y buenos deseos, quando discurro y voto con la precaucion que dicta la política. Napoleon es astuto, es fecundo en ardidés, no se embaraza en los medios, saca partido de las menores circunstancias, aparenta ceder á ellas difriendo el complemento de sus empresas para la mejor oportunidad, sin abandonar nunca las que ha concebido, y hasta ahora ha superado las mayores dificultades: podrá mui bien la moralidad de la Francia haver desaprobado sus iniquos procedimientos con España; pero será fácil que el haga abrazar por suya la causa á toda la Nacion, como sucedió en Inglaterra, que haviendo abominado la perfidia con que su gobierno en sana paz, y recibiendo beneficios mandó acometer á las quatro fragatas Españolas, con cuyo hecho ignominioso comenzó la guerra con toda la Nacion entera le ha sostenido eficazmente en ella, y en tal caso ¿quien puede asegurar el éxito de una guerra dilatada de Nacion á Nacion? Estas consideraciones deven hacernos cautos en nuestras esperanzas, y no aguardar el último momento para convocar la representacion nacional, quando acaso se haya fortalecido alguna diversidad de opiniones, y perdido el sosiego y tranquilidad de los espíritus que tanto se necesitan para deliverar con acierto sobre el bien del estado.

Entiendo que con lo dicho queda bien probada la necesidad, y la utilidad moral y política de la Junta de representantes del Reyno y la autoridad del Exmo. Sor. Virrey para convocarla. No trato de impugnar el dictamen de los Sres. Fiscales, ni menos el voto consultivo que lo reprodujo el Real Acuerdo, cuya superioridad de luces y conocimientos conosco y venero, sino de fundar lo que ofrecí, y por tanto me es preciso manifestar, que no obstante las dificultades que proponen, y aun están desvanecidas en lo que dexo sentado.